

BASES LEGALES PROMOCION – Tarjeta Contacless Real Club Deportivo Espanyol 2017

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 de Valencia realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es divulgar el medio de pago “Tarjeta o pulsera contacless del RCD Espanyol”, emitido por CaixaBank Payments y comercializado por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank, e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en la fecha que se indican bajo el epígrafe DIA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017

DIA DEL SORTEO

10 de enero de 2018

SEGUNDA.- Premios

El premio (en adelante el “Premio”) consistirá en:

1 (una) entrada doble (en adelante individualmente el “Premio” y conjuntamente los “Premios”) VIP con catering para asistir al partido del RCD Espanyol contra el FC Barcelona de la jornada 22 de la primera división, previsto para el 4 de febrero de 2018 en el RCDE Stadium.

En el caso de que la fecha del partido sea modificada por los organizadores, se entregarán nuevas entradas para la nueva fecha de partido.

Se sortearán 3 (tres) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el “Premiado”) deberán cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA, así como los requisitos de aceptación de la base QUINTA.

El premiado y su acompañante, deberán necesariamente estar en el lugar convenido a la hora convenida para recoger las entradas. De no ser así, perderán el derecho a disfrutar del premio. Los responsables del campo en el que se celebre el partido, se reservan el derecho de admisión del premiado y/o de su acompañante, si su comportamiento no fuere el adecuado.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Clientes que activen una tarjeta o pulsera Contacless financiera emitida por CaixaBank Payments del RCD Espanyol (Visa Electron, Visa Classic y Visa Platium) durante el PERIODO DE PARTICIPACION.
- Cada activación durante el PERIODO DE PARTICIPACION es una participación (máximo 6 participaciones).

3.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer entre todos los participantes de esta promoción 3 (tres) premiados (el "Premiado", individualmente) para el sorteo.

Si antes de final del periodo de aceptación del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio por parte del Premiado, el Premio quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el Premio pasada esta fecha.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga al Premiado, el Premio obtenido e informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina de CaixaBank y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido.

Siempre que el premiado cumpla con los requisitos listados en la base TERCERA del presente documento y acepte el premio en el tiempo y forma indicada en el párrafo anterior de esta misma base, deberá recoger el premio en taquilla 1 el mismo día de partido a nombre del cliente premiado, a partir de dos horas antes del inicio de la hora de partido.

Si el premiado no estuviera en el lugar indicado en el momento indicado para recoger las entradas, perderá su condición de premiado y por lo tanto no tendrá derecho a recibir las mismas.

SEXTA.-Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que los Premiados perdieran su derecho a obtenerlo, o por cualquier razón, no pudieran ser Premiados, CaixaBank declarará el Premio desierto, una vez transcurridos 5 días desde la fecha en que se celebró el sorteo.

Igualmente, si el ganador, una vez confirmada la fecha exacta del partido, no pudiera asistir al encuentro deportivo, éste quedará desierto sin posibilidad de cambio o sustitución.

Si el acompañante, designado posterior a la aceptación del premio, para disfrutar del premio junto al ganador, no pudiera, por cualquier motivo, disfrutar del premio, la parte del premio que le correspondía, quedará igualmente desierta, sin posibilidad de sustituir a la persona del acompañante.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de cada uno de los sorteos finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA.- Fiscalidad de los Premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

El premiado podrá ir a recoger el premio en persona, acompañado por una persona de su elección. CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y al acompañante por él designado, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante la entrega del premio, así como de la celebración del evento deportivo objeto del mismo.

UNDECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank, E.F.C. E.P, S.A.U NIF A-58513318 y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo por escrito su solicitud a la siguiente dirección, Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 1 de noviembre de 2017